

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes	6'00
Por tres meses	15'00
Por seis meses	30'00
Por un año	60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

Franques Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales serán de pago, satisfiriéndose a razón de UNA peseta por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, habiendo satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se tasarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Vías Pecuarias. CIRCULAR

2095

Acordadas por la Dirección General de Ganadería, las operaciones de deslinde de las Vías Pecuarias existentes en el término Municipal de Alfaro (Logroño) y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público por medio de esta Circular, para conocimiento de todos los interesados, que dichas operaciones de deslinde darán comienzo el día 15 de diciembre de 1948, debiendo la Alcaldía de dicha Ciudad anunciarlo también por medio de Bandos y Edictos, con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de las operaciones.

Al mismo tiempo queda nombrado Delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos de deslinde y durante el tiempo que estos duren el Perito Agrícola del Estado de la Dirección General de Ganadería Don Federico Villora García, quien ha sido designado por la misma para llevar a efecto las operaciones de referencia encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción, le presten al mencionado funcionario cuantos auxilios necesiten en el ejercicio de sus funciones.

Logroño diciembre de 1947.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

2097

Acordada la celebración de concurso público para la confección de los impresos de oficina que constan detalladamente en el expediente de su razón, se habilita el plazo de cinco días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por quien lo desee se pueda presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento a las horas de día a doce de los cinco días indicados.

Se advierte que el expediente

puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal; que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 17 de diciembre de 1947.

El Alcalde

Julio Pernas

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

2111

Por el presente anuncio, se hace pública la enagenación por esta Delegación Provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial de las siguientes barcas intervenidas por las mismas: Una que tiene el número 42, en el término de Cenicero, y los números 17, 29 y 41 en el término de Logroño; así como las no matriculadas, una en término de Fuenmayor, depositada en la Fábrica de Harinas de dicho pueblo, y otras dos en el término de Logroño.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Cuarteles de la Guardia Civil, para las que se hallan fuera de la Capital, teniendo lugar la subasta de las que se hallan en el término de Logroño, en las Oficinas del Distrito Forestal, Franco, 2-2º, en el tipo de 50 pesetas cada barca, debiendo hacerse la subasta por el sistema de pujas a la llana, debiendo tener lugar estas subastas pasado el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha que haga su aparición por primera vez este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Logroño 22 de diciembre de 1947.

El Ingeniero Delegado,

Caja de Recluta n.º 49

Junta de Clasificación y Revisión

Alistamiento del Reemplazo de 1948

2044

El D. O. del Ministerio del Ejército núm. 275 de fecha 6 del actual dice lo siguiente:

«El alistamiento del reemplazo de 1948 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército».

De acuerdo con la citada Orden, se hace saber a los Ayuntamientos de la Provincia, que las fechas de las operaciones que han de realizar son:

1.º.—El día 1º de enero publicarán los Ayuntamientos el bando haciendo constar se va a proceder a la formación del alistamiento del reemplazo 1948 (artículo 59).

2.º.—El último domingo de enero, se procederá a las operaciones de rectificación (artículos 81 y 88).

3.º.—El segundo domingo del mes de febrero, se procederá al cierre definitivo del alistamiento (artículo 89 párrafos 1.º y 4.º).

4.º.—El tercer domingo del citado mes de febrero, se procederá a la clasificación, talla y reconocimiento, de los mozos alistados, (artículo 113) debiendo quedar advertidos en dicho acto los mozos de este reemplazo, del derecho a alegar, cuanto defectos tengan, así como de las prórrogas de 1.ª clase que pudieran corresponderles (artículo 125).

5.º.—El día 2 de abril, comenzarán las sesiones para la clasificación de los mozos del reemplazo de 1948 y para las revisiones de los reemplazos de 1945 y 1947.

6.º.—Con relación a los plazos señalados para el envío del expediente y sobre los demás extremos complementarios, téngase en cuenta la Circular remitida a cada Ayuntamiento.

7.º.—El día 12 de febrero, se remitirá a esta Junta las actas del cierre definitivo del alistamiento.

ANUNCIO

2030

De conformidad con lo acordado en la reunión de usuarios de río Iregua celebrada en Logroño el día 25 de noviembre último.

Se convoca a todos los regantes y usuarios del río Iregua que puedan aprovechar el agua embalsada en el Pantano de González Lacasa para asistir a la Junta General que se celebrará en Logroño, el día 15 de enero próximo a las 11 horas en el local del Sindicato de Riegos de Logroño.

En dicha Junta General se acordará la constitución del Sindicato Central de Regantes del Pantano de González Lacasa, se nombrará con carácter provisional el Presidente, Vicepresidente y Secretario de dicho Sindicato Central y se examinará el Proyecto de reglamento que se está redactando por la

Comisión nombrada en la reunión del 25 de noviembre.

Con un plazo no inferior a ocho días de anterioridad al 15 de Enero fecha de la Junta General se celebrarán juntas en los Sindicatos, Comunidades y Hermandades de regantes que han de constituir el Sindicato Central para nombrar dos representantes que son los que debidamente autorizados y con las credenciales correspondientes asistirán a la Junta General convocada y a las que en lo sucesivo se celebren hasta la constitución definitiva del referido Sindicato Central. El Presidente del Sindicato de Riegos de Logroño.

Juan Grau

Tesorería de Hacienda

2004

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación se hace saber que por los Sres. Recaudadores de las zonas de Calahorra y Villamediana, han sido nombrados Auxiliares de las misiones e impuestos del Estado Donmas para el cobro de las contribuciones Luis González Galilea y Don Francisco González Bergasa respectivamente, habiendo cesado el primero en la zona de Villamediana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, a la vez que de los contribuyentes de las expresadas Zonas.

Logroño, a 16 de diciembre de 1947.

El Tesorero de Hacienda

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1214

Díaz Dollague, Antonio, hijo de Antonio y de Felisa, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, de profesión albañil, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), cuyas señas personales son como siguen: estatura 1,654 m. pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca boca regular, color sano, frente ancha, traje que usó al desertar el reglamentario de militar con mono kaki, procesado en la causa n.º 525-47, por el delito de deserción compagerada en el término de Quince Días ante D. Juan Hernández Ga

ta, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Bailén n.º 60 de guarnición en Logroño, a partir de la publicación de la presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del precitado individuo, el que caso de ser habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado.

Logroño 6 de Septiembre de 1.947.

El Teniente Juez Instructor,

Anuncios Oficiales

EDICTO

2041

Don Bueno Rueda Soto, Alcalde de Anguiano.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Anguiano a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2024

Don Luis Novoa López, Alcalde de Pedroso.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pedroso a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2032

Don Ladislao Glera Gómez, Alcalde de Azofra.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Ha-

cienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Azofra a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2022

Aprobado en principio el expediente de suplemento y transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1947 queda expuesto al público en la Intervención, de fondos de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones de conformidad al artículo 236 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946

Cenicero 1 de diciembre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

2040

Aprobados los documentos tributarios de la Riqueza Rústica y Pecuaria Urbana y Matrícula Industrial de este Municipio para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Navajún a 4 de noviembre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

2029

Confeccionados y aprobados que han sido los presupuestos de esta Agrupación de Municipios del Partido judicial, para atenciones de administración de Justicia y Juzgado comarcal, para el ejercicio de 1948 quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nájera a 26 de Noviembre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Crédito de uno a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Ordinario del año en curso se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones conforme el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946

Viguera a 8 de Noviembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

2130

Don Manuel Hernández Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra, provincia de Logroño.

Hago Saber: Que presentados gastos forzosos para los cuales no existe crédito en el Presupuesto del ejercicio consiguiente, así como resultando insuficientes las consignaciones en unos capítu-

los por este Ayuntamiento se tiene acordado para el primer caso intruir expediente de habilitación de crédito y para el segundo de suplemento con cargo al superávit del ejercicio anterior dichos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 236 en relación con el 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Mansilla

El Alcalde.

EDICTO

2134

Confeccionados los documentos contributivos de Patente Nacional de Automóviles, Matrícula Industrial, Padrón de Edificios y Solares y de Rústica y Pecuaria para el año 1948, se exponen al público durante los plazos reglamentarios a los efectos pertinentes de reclamaciones.

Fuenmayor a 15 de noviembre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

2105

Acordada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito para urgentes reparaciones en los edificios del Municipio y otros gastos de inudible cumplimiento, por un importe de diecisiete mil setecientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos (17723.33) con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinada la propuesta de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 12 de Noviembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2033

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del Cuerpo legal.

Ventosa a 11 de Diciembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, por término de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enu-

meradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1.946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Así mismo quedan expuestos durante igual plazo y a los mismos efectos las ordenanzas de exacciones municipales, así como los Presupuestos para atenciones del Juzgado Comarcal y de Cargas de Justicia.

Alfaro, 24 de diciembre de 1.947.

El Alcalde,

EDICTO

2107

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1947, durante el término de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme las disposiciones vigentes.

Azofra 20 de septiembre 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

2088

Comunidad de bienes Tejería Hidalgo

Se convoca a Junta General para el día 28 del corriente a las once de su mañana en el edificio de la fábrica.

Santo Domingo de la Calzada 17 de diciembre de 1947.

El Secretario,

ANUNCIO

2062

Por insuficiencia en las partidas o falta de consignación expresa en el Presupuesto Municipal ordinario en vigor se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por plazo de 15 días.

Ventosa 29 de noviembre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

2069

Por el plazo reglamentario queda expuesto al público el presupuesto ordinario especial para atenciones del Juzgado Comarcal para el año de 1948, al objeto de reclamaciones

Anguiano 12 de diciembre de 1947.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

2114

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para efectos tributarios del año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 10 días hábiles.

Repartos de Rústica y Pecuaria.

Ausejo 15 de noviembre de 1947.

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.